**DECRETO 487 DE 1997** 

(febrero 28)

por el cual se suprimen unos cargos en la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

## DECRETA:

Artículo 1º. Suprímanse de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establecida por el Decreto 249 de 1994, los cargos que se relacionan a continuación:

Nº de Cargos

Denominación del cargo

Nivel

Grado

Un

(1)

Profesional Aeronáutico II

31

24
Un
(1)
Técnico Aeronáutico III
22
18
Un
(1)
Técnico Aeronáutico III
22
16
Tres
(3)
Auxiliar IV
13
12
Nueve

13	
10	
Trece	
(13)	
Auxiliar III	
13	
09	
Tres	
(3)	
Auxiliar III	
12	
08	
Ocho	
(8)	

Auxiliar III

(9)

Auxiliar IV

12

07

Un

(1)

Auxiliar II

11

06

Dos

(2)

Auxiliar II

11

05

Seis

(6)

Auxiliar II

11

04

Nueve
(9)
Auxiliar I
10
03
Total
(57)
Artículo 2º. La supresión de cargos previstos en el artículo 1º del presente decreto desempeñados por empleados públicos inscritos en Carrera Administrativa se debe efectuar conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 27 del 23 de diciembre de 1992 y su Decreto Reglamentario 1223 del 28 de junio de 1993.
Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente el

Decreto 249 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 1997.

## **ERNESTO SAMPER PIZANO**

El Ministro de Transporte,

Carlos Hernán López Gutiérrez

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.